

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2021

MARZO 01 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDE Y CANCELAN VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA ASISTIR A LAS CIUDADES DE MANIZALES, PEREIRA Y ARMENIA.

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de acuerdo a sus facultades legales en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 016 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20210283 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el maestro JAVIER ANDRÉS OCAMPO CARDONA, Decano de la Institución, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.929.653 expedida en Cali, se desplazará en misión oficial para visitar universidades en las ciudades de Manizales, Pereira y Armenia con el fin de conocer experiencias e incorporación de las TIC en los procesos formativos los días 4 y 5 de marzo de 2021.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, conceder y cancelar al funcionario JAVIER ANDRÉS OCAMPO CARDONA, Decano del Conservatorio Antonio María Valencia de la Institución, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.929.653 expedida en Cali, para asistir a las ciudades de MANIZALES, PEREIRA Y ARMENIA, en misión especial del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de conocer experiencias e incorporación de las TIC en los procesos formativos la cual se llevará a cabo los días 4 y 5 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 2. Para el cumplimiento de la misión el valor que se asignará será la suma de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos pesos (\$493.500) m/cte, con base en lo establecido en la tabla de viáticos ocasionales según el acuerdo N°014 de julio 29 del 2014.

ARTÍCULO 3. Los viáticos serían por concepto de un (1) día pernoctando y un (1) día sin pernoctar, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución,

ARTÍCULO 4. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2021, Disponibilidad presupuestal N°. 20210283 Rubro **2.1.2.2.02.** Viáticos y Gastos de viaje, Proyecto 1225 – Finanzas y Sostenibilidad.

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2021

MARZO 01 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDEN Y CANCELAN VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA ASISTIR A LAS CIUDADES DE MANIZALES, PEREIRA Y ARMENIA.

RTÍCULO 5. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que realice de conformidad con los procedimientos la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO 6. El funcionario JAVIER ANDRÉS OCAMPO CARDONA deberá entregar a su regreso el formato Legalización de Comisión debidamente diligenciado y firmado.

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Lady Lorena Salazar Martínez- Secretaria Conservatorio AMV

Revisó: Rosa Cortés – Asesora Jurídica

